



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO los requerimientos efectuados por parte de la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, con respecto a la elaboración de un instrumento administrativo, que autorice la implementación de los títulos intermedios de nuestras carreras de grado en las distintas Facultades Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que muchas de nuestras carreras de grado fueron creadas en la década del 50 e implementadas como prueba piloto en las distintas sedes que posee nuestra Universidad.

Que con el correr de los años, los diseños curriculares de las distintas carreras fueron adecuándose a los nuevos requerimientos académicos e institucionales establecidas por el avance de la sociedad y lo estipulado por el Ministerio de Educación.

Que por Resolución N° 326/1992 el Consejo Superior aprobó los lineamientos generales para los nuevos diseños curriculares, cuyo objetivo fue establecer diseños abiertos y flexibles, saliendo de los planes de estudios extensos, generando carreras de grado más cortas con posibles títulos intermedios y alternativas de capacitación y formación en posgrados.

Que a partir del año 1994, se adecuaron los diseños curriculares de todas nuestras carreras de ingeniería y en base a un exhaustivo análisis en algunas de ellas se consideró necesario la implementación de un título intermedio dentro de su estructura curricular.

Que con la implementación del proceso de acreditación de las carreras y los nuevos mecanismos de la DNGyFU para la solicitud de reconocimiento y validez nacional de los títulos, es necesario iniciar un trámite para su reconocimiento por cada periodo de acreditación otorgado.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Que como consecuencia a este procedimiento, la DNGyFU solicita para dar curso a los pedidos de validez nacional de algunos de los títulos intermedios de la UTN, un instrumento administrativo que avale la implementación de dichas carreras en aquellas sedes que las poseen dentro de su oferta académica.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

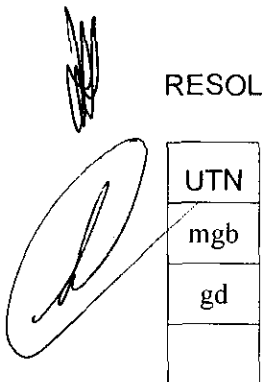
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la implementación y lo actuado académicamente por la Facultad Regional Mendoza para el dictado de la carrera Ingeniería Química y de su título intermedio de Técnico Universitario en Química, desde la implementación de dicho título en el diseño curricular de la carrera, a partir del año 1994 hasta la actualidad.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1654/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior